



CUT: 116356-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0263-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J**

Guadalupe, 13 de julio de 2022

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo ingresado con CUT 116356-2022, tramitado por don Luis Teodoro Limay Rafael, representante del Comité de Usuarios de Agua del Canal Toma Colorada, ubicado en el centro poblado Choten, del distrito de San Juan, provincia y departamento de Cajamarca, sobre reconocimiento como Organización Usuarios de Agua, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N°30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Qué, el numeral 20.2 del artículo 20 del citado Reglamento señala que el Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua; previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62 del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, en su artículo 41, define a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; como órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N°30157;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y en la Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, establecen que el

reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, la Resolución Jefatural N°058-2018-ANA, en su segunda disposición complementaria final; sobre Reconocimiento de Comité de Usuarios, establece que dicho reconocimiento se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste la aprobación del estatuto y elección del consejo directivo;

Que, mediante Informe Técnico N°0058-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J-OECH/EDPC, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de organizaciones de Usuarios de Agua y la Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua del Canal Toma Colorada; conformado por 34 usuarios en 34 predios, un área total de 26.097 has y 15.847 has de área bajo riego, que riegan con aguas que provienen de la quebrada Toma Colorada y distribuido mediante la infraestructura de riego CD Toma Colorada y otros, de una longitud total de aprox. 0.52 km..(según el expediente), en el ámbito Administrativo de la Administración Local del Agua Jequetepeque y de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla;

Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado mediante DS N°005-2015-MINAGRI, corresponde reconocer a la organización de usuarios de nivel básico, denominado Comité de Usuarios de Agua del Canal Toma Colorada, de acuerdo con la recomendación del Informe Técnico N°0058-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J-OECH/EDPC, debiendo expedirse el acto administrativo respectivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG, la Ley de Organizaciones de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - RECONOCER** a la Organización de Usuarios de Agua, de nivel Básico denominado “Comité de Usuarios de Agua del Canal Toma Colorada”, que forma parte de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Juan, ubicado en el centro poblado Choten, del distrito de San Juan, provincia y departamento de Cajamarca, cuyo primer consejo directivo para el periodo 2021-2024, tiene vigencia hasta el 31.DIC.2024 y queda integrado por:

Presidente	: Vicente Arce Tucto	DNI N°26694807
Vicepresidente:	Agapito Arce López	DNI N°47959665
Vocal 01	: Segundo Miguel Arce López	DNI N°26672275
Vocal 02	: Teodoro Limay Rafael	DNI N°26698582
Vocal 03	: Manuel Rogelio Limay Rafael	DNI N°26731832
Vocal 04	: Carmen Elizabeth Cruchaga Gallardo	DNI N°42042253

**Artículo Segundo. – DISPONER**, la inscripción del reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua del Canal Toma Colorada en el Registro Nacional de Organizaciones de usuarios de Agua.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que el Comité de Usuarios de Agua del Canal Toma Colorada, implemente las disposiciones establecidas en el marco de la Ley N°30157, Ley de

Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante DS N°005-2015-MINAGRI y las que emita la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Cuarto. - NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua del Canal Toma Colorada al correo electrónico declarado tlimatr-7@hotmail.com, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Juan, a la Junta Usuarios del Subdistrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque al correo al correo juntaaltojequetepeque@gmail.com, y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**FRANKLIN BARBOZA MESTANZA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE